



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 079-2023/HMPP-CM

Cerro de Pasco, 09 de junio del 2023.

El Concejo de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco.

VISTO:

En sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 011 de fecha 08 de junio del 2023, el Informe Legal N° 154-2023-PRPS-GAJ, de fecha 01 de junio del 2023; Informe N° 01488-2023-HMPP-GM-GPP, de fecha 30 de mayo del 2023, Informe N° 0214-2023-HMPP-GM-GPP/SGP, de fecha 30 de mayo del 2023, Memorando N° 01472-2023-HMPP-GM-GPP, de fecha 29 de mayo del 2023; Memorando N° 0789-2023-HMPP-A/GM, de fecha 25 de mayo del 2023; Informe N° 0494-2023-GED-GM-HMPP/PASCO, de fecha 25 de Mayo del 2023; ; Informe N° 0781-2023-HMPP-A/GM, de fecha 25 de Mayo del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, se indica que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno. administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico:

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972, modificada por la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer en el ejercicio de su función de fiscalización, señala que “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”;

Que, la Ley N° 29337- Ley que establece las Disposiciones para apoyar a la competitividad productiva y su Reglamento aprobado por D.S. N° 103-2012-EF, se constituye en una estrategia prioritaria del Estado la ejecución de iniciativas de apoyo a la competitividad productiva con el objeto de mejorar la competitividad de las cadenas priorizadas.

Que el Artículo 4° de la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva respecto al financiamiento de las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva, establece que, los gobiernos regionales y locales pueden destinar hasta un diez por ciento (10%) de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva que se autoricen conforme a las disposiciones de la presente Ley con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias

Que, los numerales 7.1, 7.2 y 7.3 del Artículo 7° del Reglamento de la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, aprobado mediante D.S. N° 001-2021-PRODUCE, respecto a los Recursos de las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva (PROCOMPITE)



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 079-2023/HMPP-CM

establece que: "7.1 Previamente a la Autorización de PROCOMPITE, mediante Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, el Gobierno Regional o Local, según sea el caso, determina e importe que será destinado al cofinanciamiento de los Planes de Negocio que, a su amparo, se presenten. Dicho importe no podrá exceder del 10% de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias, y en cumplimiento de la normativa vigente. 7.2 De los recursos antes señalados, el Gobierno Regional o Local puede destinar hasta el 10% del monto total asignado a cada PROCOMPITE para estudios como: i) priorización de cadenas productivas, ii) evaluación técnica-económica de Planes de Negocio, iii) supervisión de Planes de Negocios y iv) Liquidación y cierre de de Planes de Negocios. 7.3 Los pliegos presupuestales de los Gobiernos Regionales o Gobiernos Locales programan los recursos para PROCOMPITE en el código de Proyectos genéricos 2016766: Iniciativa a la Competitividad y los Códigos Únicos de Proyectos generados por PRODUCE;

Que, el artículo 12° del reglamento antes citado, señala "Previamente a la autorización de PROCOMPITE y en base a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 29337, *Ley que establece disposiciones para apoyar a la Competitividad Productiva, mediante Acuerdo de Concejo Regional o Concejo Municipal, el Gobierno Regional o Local, según corresponda, aprueba el monto total para el financiamiento de las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva, previo informe de sustento de la GDE que contenga como mínimo, la conformidad del monto presupuestal de la oficina de presupuestos o la que haga sus veces en la entidad, el destino y distribución de recursos y las potenciales cadenas productivas a ser priorizados* "

Que mediante Informe N° 0494-2023-GED-GM-HMPP/PASCO, de la Gerencia de Desarrollo Económico remite el informe de PROCOMPITE, con referencia a la Ley Nro. 29337 – Ley que establece disposiciones para mejorar la competitividad productiva y la Ley N° 31502, Ley que modifica la ley 29337, ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, teniendo en sus Conclusiones, la solicita a su despacho el Informe Técnico Presupuestal de la Gerencia de Planificación y Presupuesto con respecto a la asignación presupuestal 2023 para proyectos de apoyo a la Competitividad productiva de la Municipalidad Provincial de Pasco;

Que, mediante Memorando N° 0789-2023-HMPP-A/GM, la Gerencia Municipal solicita el informe Técnico y Presupuestal a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, respecto a la asignación presupuestal 2023 para proyectos de apoyo a la Competitividad productiva de la Municipalidad Provincial de Pasco;

Que, mediante Informe N° 01488-2023-HMPP-GM-GPP, la Gerencia de Planificación y Presupuesto remite la información solicitada indicando que, conforme a su competencia informa todo plan de trabajo y/ acción son generados por el área competente con el fin de cumplir los objetivos institucionales en el marco de la Ley. Teniendo en consideración el presupuesto asignado a la entidad y que ello es distribuido a diferentes programas presupuestales;

Que, mediante Informe Legal N° 154-2023-PRPS-GAJ, concluye indicando que, resulta PROCEDENTE aprobar la asignación presupuestal 2023 para proyectos de apoyo a la Competitividad productiva de la Municipalidad Provincial PROCOMPITE-2024, por el importe de S/.219.967.00 soles (Doscientos diecinueve con novecientos sesenta y siete 00/100 soles).

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 011-2023 de fecha 08 de junio del 2023, se puso en consideración del pleno la Propuesta de asignación presupuestal 2023 para proyectos de apoyo a la



Acuerdo De Concejo Municipal
N° 079-2023/HMPP-CM

Competitividad productiva de la Municipalidad Provincial PROCOMPITE – 2024, por el importe de S/ 213, 967.00 soles.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y el art 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal Provincial de Pasco, con los VOTOS A FAVOR de los once (11) regidores, siendo APROBADO POR UNANIMIDAD según el artículo 121 del Reglamento Interno de Concejo, con la dispensa de la lectura del acta;

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la aplicación de la Ley N° 29337 de Apoyo a la Competitividad Productiva PROCOMPITE 2024 por el importe de S/.219.967.00 soles (Doscientos diecinueve con novecientos sesenta y siete 00/100 soles), para cofinanciar propuestas productivas de Categoría (A, B o ambos) según la disponibilidad presupuestal y el monto que representa el 10% de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyecto para financiar la iniciativa de Apoyo a la Competitividad Productiva, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito, donaciones y transferencias.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Gerencia de Planificación y Presupuesto y demás áreas competentes conforme a sus funciones, a fin de realizar las acciones que correspondan en relación al cumplimiento del presente acuerdo;

ARTICULO TERCERO. – **DISPONER**, a la Sub Gerencia de Informática la publicación del presente acuerdo bajo responsabilidad en el portal <https://www.gob.pe/munipasco> de acuerdo a Ley

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Abog. Julio Cesar RUPAY MALPARTIDA
Alcalde